
AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA DANIEL CARCAMO SEGOVIA, POR EL ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES, OLIMPIADAS DE PARVULOS 2016, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

INDEPENDENCIA, 23 NOV 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 5171/2016.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Memorándum N° 402 de fecha 27 de Octubre 2016 de Coordinación Pedagógica Comunal DAEM, la cotización de la Empresa Daniel Cárcamo Segovia, el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 673 de fecha 04 de Noviembre 2016; El Certificado SEP N° 376/2016 de fecha 27 de Octubre 2016. la Orden de Compra N° 2680-683-SE16, lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04-08-2014, donde aprueba delegación de atribuciones y firma al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; y modificado por Decreto Alcaldicio N° 3842 de fecha 13-10-2014; El Decreto Alcaldicio N° 1360 del 22-09-2016; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que los Establecimientos Educativos. Cuentan con los recursos SEP, para poder potenciar el aprendizaje a los alumnos y potencia normas y rutinas que favorecen su adecuada organización y uso.

2.- El reglamento de compras y contratación públicas, señala que la Licitación Privada o el trato o contratación directa con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias, según el Art.10 N° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.



DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con la Empresa **DANIEL CARCAMO SEGOVIA**, RUT: [REDACTED], domiciliado en Teniente Ponce 1416, Comuna de Conchalí, para el arriendo de Juegos Inflables, por Trato Directo, previo Certificado de fondos emitido por el área de Finanzas DAEM con Fondos SEP, y de acuerdo a cotización señalada en los vistos, por un valor total de \$ 458.150.- (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta pesos), IVA incluido.

2.- SIN PERJUICIO de lo anterior, el Departamento de Administración Municipal de Educación, a través de la Unidad de Adquisiciones, informara de la presente contratación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro de 24 horas de dictado el presente decreto alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo N° 8 de la ley N° 19.886.

3.-IMPUTESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargos a la cuenta N° 215.22.09.999.000.000, "OTROS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**



MARIA NUÑEZ SANDOVAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA CARRILLO-FIGUEROA
JEFE DAEM
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FGC/EMB/SDB/CRV/crv.

TRANSCRITO/A: Alcaldía – Administrador Municipal – Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Dideco-Daem (507) – Oficina de Partes.